



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”**

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la Publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes  
Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

## SUMARIO

### ACTA 178

#### 143ª CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el orden del día para la celebración de la 4ª Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, en la que rendirán la Protesta de Ley las y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, habilitando el próximo día 11 de diciembre de 2021, en punto de las 13:00 horas; así como la declaratoria de recinto oficial para que la misma se realice en el “Deportivo Tultitlán”, ubicado en Boulevard Tultitlán, número 204, barrio Los Reyes, de este Municipio (domicilio conocido).
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe los “Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México.”

**GACETA 194**

**VOLUMEN 10**



### SUMARIO

- VII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe los “Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales “PAP”.”
- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe a la Tesorera Municipal para afectar la Cuenta Contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$29,276,121.54 (veintinueve millones doscientos setenta y seis mil ciento veintiún pesos 54/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de la Cuenta de 1244 Vehículos y Equipo de Transporte.
- IX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe a la Tesorera Municipal para afectar la Cuenta Contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$72,916,425.58 (setenta y dos millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 58/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de las Cuentas 2113 Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 1112 Bancos, 1123 Deudores Diversos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 1235 Construcciones en Proceso en bienes del Dominio Público, 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo.



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

### PUNTO V

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el orden del día para la celebración de la 4ª Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, en la que rendirán la Protesta de Ley las y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, habilitando el próximo día 11 de diciembre de 2021, en punto de las 13:00 horas; así como la declaratoria de recinto oficial para que la misma se realice en el “Deportivo Tultitlán”, ubicado en Boulevard Tultitlán, número 204, barrio Los Reyes, de este Municipio (domicilio conocido).**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 y 28 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el orden del día para la celebración de la 4ª Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, en la que rendirán la Protesta de Ley las y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, el próximo día sábado 11 once de diciembre del año en curso, en punto de las 13:00 horas, para quedar como sigue:



### ORDEN DEL DÍA

- I. Declaratoria de apertura de la Sesión Solemne de Cabildo.**
- II. Honores a la Bandera Nacional.**
- III. Rendición de Protesta de la Licenciada Elena García Martínez, como Presidenta Municipal Electa del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Ernesto Nemer Álvarez, representante del Gobernador Constitucional del Estado de México.**
- IV. Toma de protesta que hace la Licenciada Elena García Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal Electa, a las y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, electos para el periodo 2022-2024.**
- V. Mensaje de la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Electa del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, a los ciudadanos del pueblo de Tultitlán.**
- VI. Mensaje del Secretario General de Gobierno, Mtro. Ernesto Nemer Álvarez, representante del Gobernador Constitucional del Estado de México.**
- VII. Himno del Estado de México.**
- VIII. Clausura de la Sesión Solemne de Cabildo.**



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas el Ayuntamiento declara como recinto oficial para celebrar la 4ª Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, a las instalaciones del “Deportivo Tultitlán”, ubicado en Boulevard Tultitlán, número 204, barrio Los Reyes, de este Municipio (domicilio conocido).
- Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar el próximo día sábado 11 de diciembre del año en curso, a fin de realizar las diversas actuaciones administrativas inherentes al desahogo de la 4ª Cuarta Sesión Solemne de Cabildo.
- Cuarto.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.23, 3.24, 3.27 y 3.28 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento designa a los CC. Andrés Sosa Manera, Primer Síndico Electo; Fabiola Ocaña Mojica, Segunda Síndico Electa; Anay Beltrán Reyes, Primera Regidora Electa; Fernando Téllez Hernández, Segundo Regidor Electo; Alan Guarneros Ángeles, Cuarto Regidor Electo; y Jacob Francisco Jiménez Nieto, Décimo Regidor Electo, para que se presenten a rendir protesta como integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.
- Quinto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a convocar a las y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, México, para el periodo 2022-2024, que no fueron mencionados en el resolutivo que antecede, a fin de que se presenten a dicho acto solemne.
- Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano

Autónomo; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO VI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe los “Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México”.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor y 1 una abstención de la Décima Primera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los numerales DECIMO último párrafo; DECIMO PRIMERO, fracción IV; TRIGÉSIMO NOVENO; y CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; así como en el Dictamen de proyecto de Decreto 77 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, el Ayuntamiento aprueba los “Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México”, para quedar como sigue:



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



**Tultitlán**  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

#### HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán de Mariano Escobedo, 2019-2021, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; remitió a la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio y dictamen el proyecto de **"Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México."**

Una vez discutido y analizado por los miembros de la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48 fracción XVI, presentó el proyecto de **"Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México."**

En virtud de la **Centésima Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en fecha **nueve de noviembre de dos mil veintiuno**, se ordenó turnar el presente proyecto a la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio, análisis, discusión, modificación en su caso y aprobación del proyecto de **"Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México."**

#### CONSIDERACIONES

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Ayuntamiento de Tultitlán, modifica, reforma reglamentos y disposiciones administrativas que resulten imperantes para su mejor proveer.

En ese contexto el once de noviembre de dos mil veintiuno, en la Vigésima Cuarta Sesión de la Comisión Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se emitió el **DECRETO 77** denominado **"Criterios 01/2021, para llevar**

1

g



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



Tultitlán  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México."

Tomando en consideración que los "Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México.", es un cuerpo normativo necesario que dará certeza y legalidad a los actos que se deriven de los procedimientos relativos a la recuperación y baja de los bienes muebles. Así como bajo las siguientes consideraciones:

2

1. Que es facultad del Ayuntamiento expedir las disposiciones administrativas de observancia general que sean necesarias para su organización.
2. Que es necesario que los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, sean adecuadamente utilizados por las servidoras públicas y los servidores públicos que los tienen a su resguardo.
3. Que cada servidora pública o servidor público debe responsabilizarse directamente por el manejo que haga de los bienes muebles a su custodia, en conjunto con la o el Enlace Patrimonial de cada una de las Dependencias Municipales y, en su caso, de los Organismos Públicos Descentralizados, reportando oportunamente las incidencias de los mismos.
4. Que la Contraloría Municipal debe cumplir en tiempo y forma con sus funciones de inspección de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán; así como sancionar en forma oportuna la omisión o negligencia en que incurran las servidoras públicas o los servidores públicos resguardantes y las y los Enlaces Patrimoniales.
5. Que la Dirección de Administración forma parte importante en la cadena de manejo patrimonial, al emitir los estudios técnicos que determinan la obsolescencia de los bienes muebles.
6. Que la información sobre el desuso, descompostura, siniestro, robo, falta o inexistencia de los bienes muebles, es necesaria como soporte para que la Tesorería Municipal haga las propuestas de baja al presentar el resultado de la conciliación físico-contable del inventario semestral.
7. Que la cadena de manejo patrimonial constituye la base documental para que el Ayuntamiento, como órgano máximo de decisión, apruebe el registro de alta o baja de bienes muebles en los inventarios.
8. Que en la 124ª Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento aprobó las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para crear la figura de Enlace Patrimonial, para que dentro de la dependencia de su adscripción, funja como responsable del manejo de los bienes muebles e inmuebles que tiene a su servicio.

Habida cuenta de lo anterior es que el Ayuntamiento se sirve someter al estudio y análisis de la Comisión Edilicia el proyecto de "Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México."



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

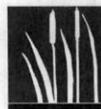
## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



**Tultitlán**  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

La Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal considera correcta y completa la propuesta realizada por la Presidenta Municipal, debido a que, como se desprende del análisis realizado en sesión de la Comisión celebrada en fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, no encuentra impedimento alguno para que de estimarlo procedente el H. Ayuntamiento, apruebe el dictamen de "**Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México.**"

3

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de DECRETO 77, denominado "**Criterios 01/2021, para llevar a cabo los procedimientos tendientes a la recuperación y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México.**", mismo que a la letra reza:

**CRITERIOS 01/2021, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** previos al levantamiento físico semestral del inventario general de bienes muebles, aplicables a todas las servidoras públicas así como a todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal centralizada, desconcentrada y órgano autónomo que los manejen, administren, controlen o tengan bajo su resguardo.

**Artículo 1.** Los presentes Criterios son de cumplimiento obligatorio para todas las servidoras públicas y todos los servidores públicos, Enlaces Patrimoniales y Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, desconcentrada y órgano autónomo, que manejen, administren, controlen o tengan bajo su resguardo bienes propiedad del Municipio de Tultitlán.

Los presentes criterios serán aplicables a las servidoras públicas y los servidores públicos, Enlaces Patrimoniales y Titulares de la Dirección General de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados, siempre que bajo cualquier figura jurídica que no transmita el dominio, tengan bajo su uso y custodia bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

**Artículo 2.** Estos Criterios deberán aplicarse en cualquier tiempo y la información documental generada con base en los mismos se hará del conocimiento del personal habilitado de la CONTRALORÍA MUNICIPAL, al momento de realizar el levantamiento físico semestral del inventario de bienes muebles.

**Artículo 3.** El resguardatario es aquella servidora pública o aquel servidor público que mantenga con el Municipio de Tultitlán cualquier tipo de relación laboral regulada por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

de México y Municipios; o por la Ley de Seguridad del Estado de México, en el caso de los elementos policiales adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; que haga uso personal y directo de cualquier bien mueble del dominio público o privado, propiedad del Municipio de Tultitlán y que por ello tendrá la responsabilidad y custodia sobre el mismo.

**Artículo 4.** Cada servidora pública o servidor público resguardante, respecto de los bienes muebles sujetos a su resguardo, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Responsabilizarse personalmente de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, que reciba en resguardo, así como de la veracidad de los datos asentados en el mismo y en la etiqueta de identificación patrimonial.
- II. Solicitar a la Dirección de Administración, a través del ENLACE PATRIMONIAL de su dependencia, que realice el ESTUDIO TÉCNICO que corresponda, respecto de bienes muebles que se encuentren en los siguientes estatus:
  1. En desuso,
  2. Descompuestos.El oficio de solicitud de ESTUDIO TÉCNICO deberán suscribirlo conjuntamente:
  1. La servidora pública o el servidor público resguardante y
  2. La o el Enlace Patrimonial.Del ESTUDIO TÉCNICO elaborado por la Dirección de Administración, deberá entregar:
  1. El original, al personal de la CONTRALORÍA MUNICIPAL, al momento de realizar el levantamiento semestral inmediato siguiente,
  2. Una copia simple a su Enlace Patrimonial, inmediatamente después de haber recibido el original.
- III. Deberá acudir personalmente a la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, a realizar la querrela o denuncia y pedir copia certificada de la CARPETA DE INVESTIGACIÓN, respecto de los bienes:
  1. Siniestrados
  2. RobadosOcurrido el siniestro o el robo, deberá dar aviso a su Enlace Patrimonial, a fin de que este solicite la intervención de la Consejería Jurídica Municipal. De la CARPETA DE INVESTIGACIÓN, deberá entregar:
  1. La copia certificada, al personal de la CONTRALORÍA MUNICIPAL, al momento de realizar el levantamiento semestral inmediato siguiente
  2. Una copia simple a su Enlace Patrimonial, inmediatamente después de haber recibido la certificada.
- IV. Deberá dar aviso personalmente a la CONTRALORÍA MUNICIPAL, para sustanciar el procedimiento de responsabilidad correspondiente y solicitar al Órgano de Control una copia certificada respecto de los bienes:
  1. Faltantes o sin existencia físicaEl oficio a través del cual dé aviso a la CONTRALORÍA MUNICIPAL deberá suscribirse por:



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

1. La servidora pública o el servidor público resguardante o el que se haya percatado de la falta o inexistencia,
2. La o el Enlace Patrimonial y
3. La o el titular de la Dependencia.

Deberá solicitar copia certificada de la RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA o la actuación legal respectiva y entregar:

1. La copia certificada, al personal de la CONTRALORÍA MUNICIPAL, al momento de realizar el levantamiento semestral inmediato siguiente,
2. Una copia simple a su Enlace Patrimonial, inmediatamente después de haber recibido la copia certificada.

- V. En el caso de los vehículos automotores y maquinaria, solicitar por medio del Enlace Patrimonial de su Dependencia, a la Dirección de Administración, las órdenes de servicio para el mantenimiento preventivo o correctivo de dichos bienes en talleres autorizados.

La Dirección de Administración deberá dar respuesta oportuna por escrito al Enlace Patrimonial, entregando copia de la misma a la Jefatura de Patrimonio Municipal.

La CONTRALORÍA MUNICIPAL iniciará el procedimiento administrativo disciplinario que corresponda, en contra de la servidora pública o del servidor público resguardante que de manera unilateral realice el mantenimiento del vehículo automotor o de la maquinaria bajo su cuidado, en talleres mecánicos ajenos a los contratados por la Dirección de Administración.

- VI. La servidora pública o el servidor público resguardante deberá mantener los vehículos automotores y maquinaria que estén bajo su cuidado, propiedad del Municipio de Tultitlán, en los mismos términos y condiciones físicas y mecánicas en las que los recibió de parte de la Dirección de Administración, salvo su desgaste por el uso adecuado del mismo.

La Dirección de Administración, a través del personal adscrito a la Jefatura de Control Vehicular, Combustible y Taller Mecánico Municipal, en las mismas fechas en las que se realice semestralmente el levantamiento físico del inventario general de bienes muebles, deberán acompañar al personal de la Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal y CONTRALORÍA MUNICIPAL, a fin de realizar una evaluación de las condiciones mecánicas y de hojalatería y pintura de los vehículos automotores y maquinaria que tengan a su cargo los servidores públicos resguardantes.

La Jefatura de Control Vehicular, Combustible y Taller Mecánico Municipal generará una evaluación económica por las reparaciones mecánicas o de hojalatería y pintura que requieran los vehículos automotores o maquinaria, siempre que no correspondan al uso normal de dichos bienes, para que sean realizados a más tardar dentro de los dos meses siguientes, con cargo al sueldo del servidor público resguardante que haya incurrido en el exceso, abuso u omisión de cuidado del bien.

En la entrega-recepción de la servidora pública o del servidor público resguardante que tenga a su cargo un vehículo automotor o maquinaria deberá intervenir personal de la Jefatura de Control Vehicular, Combustible y Taller Mecánico Municipal, a fin de evaluar el costo de las reparaciones

5

5



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

mecánicas o de hojalatería y pintura que presente el bien; para que sean cubiertas por la servidora pública o el servidor público que hace la entrega, con cargo al importe de su liquidación.

En caso de accidente de tránsito, la servidora pública o el servidor público resguardante, la Dirección de Administración y la Tesorería Municipal realizarán las siguientes actividades:

1. Por medio de la o del Enlace Patrimonial de su Dependencia, la servidora pública o el servidor público resguardante solicitará a la Dirección de Administración la intervención de la compañía aseguradora,
2. La Tesorería Municipal procederá a pagar el deducible,
3. Solo en caso de que el ajustador de la compañía de seguros determine que el siniestro ocurrió por culpa o negligencia de la servidora pública o del servidor público resguardante, la Tesorería Municipal de manera inmediata girará oficio a la Directora o al Director de Administración para que la servidora pública o el servidor público resguardante haga el resarcimiento del importe del deducible pagado a la compañía aseguradora,
4. La Dirección de Administración aplicará el descuento respectivo con cargo al importe del sueldo inmediato siguiente de la servidora pública o del servidor público resguardante,
5. Si el descuento no alcanza a cubrir el importe del deducible, la Dirección de Administración aplicará los descuentos en los subsecuentes pagos de sueldo que correspondan a la servidora pública o al servidor público resguardante, respetando siempre el pago mínimo salarial que establece la legislación laboral aplicable,
6. En caso de terminación de la relación laboral entre el Municipio de Tultitlán y la servidora pública o el servidor público resguardante, la Dirección de Administración deberá aplicar el descuento para resarcir el importe del deducible sobre el importe de la liquidación que corresponda a la servidora pública o al servidor público resguardante.

En caso de abandono de trabajo o de terminación de la relación de trabajo entre la servidora pública o el servidor público resguardante y el Municipio de Tultitlán, Estado de México, y aun hubiere saldo pendiente por cubrir por concepto del deducible, la Tesorería Municipal turnará el expediente que se forme con ese motivo a la Consejería Jurídica Municipal, a fin de que esta desarrolle los procesos legales tendientes al resarcimiento a favor de la Hacienda Pública Municipal.

**Artículo 5.** Las servidoras públicas o los servidores públicos que funjan como Enlace Patrimonial de cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, desconcentrada y órgano autónomo, respecto de los bienes muebles al servicio de las mismas propiedad del Municipio de Tultitlán, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Supervisar que las actividades de cada uno de las servidoras públicas o los servidores públicos resguardantes de su dependencia, sean realizadas en tiempo y forma, en los términos señalados en el artículo anterior;
- II. Recabar las copias simples de los documentos o informes que comprueben la ubicación o destino de los bienes muebles propiedad del Municipio de Tultitlán, señalados en el artículo anterior;



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



**Tultitlán**  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

- III. Dar seguimiento a las solicitudes de estudio técnico sobre bienes muebles en desuso o descompuestos, ante la Dirección de Administración;
- IV. Dar seguimiento e intervenir como interesado en los procedimientos de responsabilidad administrativa sobre bienes faltantes, sustanciados por la CONTRALORÍA MUNICIPAL, hasta obtener la resolución final;
- V. Solicitar la intervención que corresponda de la Consejería Jurídica Municipal, respecto de bienes siniestrados o robados, y dar seguimiento ante dicha oficina hasta la conclusión del procedimiento o del proceso penal;
- VI. Previo a la fecha del levantamiento físico del inventario, remitir el original o copia certificada del estudio técnico del estado físico, carpeta de investigación o resolución del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, a la servidora pública o al servidor público resguardante a fin de que proceda a entregarla al personal habilitado de la Contraloría Municipal y deberá mantener en su poder una copia simple de dicho documento; y
- VII. Al momento de realizar el levantamiento físico semestral inmediato siguiente, entregar al personal de la CONTRALORÍA MUNICIPAL la documentación o información comprobatoria de la ubicación o destino de los bienes muebles, en los términos señalados en el artículo anterior, en caso de ausencia de la servidora pública o del servidor público resguardante.

**Artículo 6.** La Directora o el Director de Administración, así como los responsables de sus unidades administrativas, respecto de los bienes en desuso o descompuestos, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Recibir de los Enlaces Patrimoniales o, en su ausencia, de la servidora pública o del servidor público resguardante y/o de la o del titular de la Dependencia, las solicitudes de estudio técnico respecto de bienes muebles:
  1. En desuso, y
  2. Descompuestos
- II. Turnar para su atención las solicitudes de ESTUDIO TÉCNICO respecto de bienes muebles, a sus unidades administrativas:
  1. Coordinación de Servicios Generales: respecto de mobiliario o equipo de oficina, así como de equipo de transporte no motorizado o herramienta de combustión;
  2. Jefatura de Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación: respecto de equipo electrónico, de computo o comunicaciones; y
  3. Jefatura de Control Vehicular, Combustible y Taller Mecánico Municipal: respecto de cualquier vehículo de motor de combustión a gasolina, diésel o eléctrico.
- III. Las y los titulares de dicha Jefaturas deberán realizar las actividades necesarias y emitir el ESTUDIO TÉCNICO sobre el estado físico de los bienes muebles en desuso o descompuestos en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de que la Dirección de Administración reciba la solicitud de la o del Enlace Patrimonial respectivo, o en su caso, de la

7



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

servidora o del servidor público resguardante y/o de la o del titular de la dependencia.

- IV. El ESTUDIO TÉCNICO será suscrito por la Jefa o el Jefe o Coordinadora o Coordinador del Departamento respectivo, así como por la Directora o el Director de Administración, dirigido al titular de la Dependencia usuaria.

**Artículo 7.** En caso de que no sea emitido el ESTUDIO TÉCNICO en el plazo indicado, la o el Enlace Patrimonial o, en su ausencia, la servidora pública o el servidor público resguardante y/o la o el titular de la Dependencia, podrá solicitar por escrito dirigido a la Directora o al Director de Administración, la certificación de que ha operado en su favor una afirmativa ficta, que significa que el bien se considerará:

- Obsoleto,
- Que por sus condiciones físicas o mecánicas no es apto para la prestación del servicio público, o
- Que por su modelo o año de fabricación, el mantenimiento o reparación resulta inapropiado por el costo-beneficio que representa para el Municipio de Tultitlán.

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la solicitud de la certificación, la Directora o el Director de Administración deberá expedirla; en caso de que no ocurra así, la o el Enlace Patrimonial o, en su ausencia, la servidora pública o el servidor público resguardante y/o la o el titular de la Dependencia acreditarán la existencia del ESTUDIO TÉCNICO con afirmativa ficta, que producirá todos sus efectos legales ante las y los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tultitlán, Estado de México, actuando en conjunto o separadamente, mediante la presentación de los siguientes documentos que contengan el acuse de recibo original:

- De la solicitud de ESTUDIO TÉCNICO establecida en la fracción I de este artículo; y
- De la solicitud de certificación de que ha operado en su favor la afirmativa ficta.

La afirmativa ficta quedará sin efecto mediante prueba técnica en contrario que realicen los responsables de las áreas administrativas adscritas a la Dirección de Administración señaladas en la fracción II del artículo 6, según corresponda, que hagan valer ante la CONTRALORÍA MUNICIPAL, al momento de realizar el levantamiento físico inmediato siguiente.

**Artículo 8.** La o el titular de cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, desconcentrada y órgano autónomo, que manejen administren, controlen o tengan bajo su resguardo bienes propiedad del Municipio de Tultitlán, respecto de los bienes muebles adscritos, deberán turnar para atención de su Enlace Patrimonial, el ESTUDIO TÉCNICO emitido por la Directora o el Director de Administración recaído a los bienes considerados en desuso o descompuestos o, en su caso, los documentos que acrediten la existencia de la afirmativa ficta, a fin de que realice las actividades señaladas en los presentes Criterios.

**Artículo 9.** En caso de que al momento de realizar el levantamiento físico semestral del inventario general de bienes muebles, la servidora pública o el servidor público resguardante omita o se niegue a proporcionar la información



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

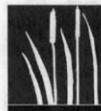
## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



**Tultitlán**  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

o documentación comprobatoria de la ubicación o destino de los bienes muebles en desuso, descompuestos, siniestrados, robados, faltantes o sin existencia física; o ante su ausencia, la o el Enlace Patrimonial incurra en la omisión o negativa descrita, el personal habilitado por la CONTRALORÍA MUNICIPAL, levantará el acta administrativa respectiva y solicitará a la o al titular del Órgano Interno de Control municipal dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, en contra de la omisa o del omiso o negativa o negativo; el cual deberá iniciar dentro de los cinco días hábiles siguientes.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial denominado Gaceta Municipal.

**Segundo.** La Dirección de Administración deberá entregar un ejemplar de los presentes Criterios a las servidoras públicas y los servidores públicos municipales, al momento de que acudan a firmar el recibo de nómina inmediato siguiente o cuando estos últimos firmen su contratación

**Tercero.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía, así como las que se opongan a los presentes Criterios.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**LA COMISION TRANSITORIA DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA  
REGLAMENTACION MUNICIPAL  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO  
DE MEXICO  
para el periodo 2019-2021**

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ANAY BELTRAN REYES

APROBACION: 30 de noviembre de 2021.  
PROMULGACION: 30 de noviembre de 2021.  
PUBLICACION: 30 de noviembre de 2021.  
VIGENCIA: 01 de diciembre de 2021"



**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a las y los titulares de la Administración Pública Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los 5 días hábiles posteriores siguientes a la publicación de los presentes Criterios en la Gaceta Municipal, cite en día y hora precisa a las y los Enlaces Patrimoniales todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de que rindan la protesta de ley respecto del cumplimiento de este ordenamiento jurídico, para todos los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO VII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe los “Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales “PAP”.”.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:



### PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de proyecto de Decreto 78 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, el Ayuntamiento aprueba los “Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales “PAP””, para quedar como sigue:



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



**Tultitlán**  
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

### HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán de Mariano Escobedo, 2019-2021, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; remitió a la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio y dictamen el proyecto de **"Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales "PAP"."**

1

Una vez discutido y analizado por los miembros de la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

### ANTECEDENTES

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48 fracción XVI, presentó el proyecto de **"Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales "PAP"."**

En virtud de la **Centésima Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en fecha **nueve de noviembre de dos mil veintiuno**, se ordenó turnar el presente proyecto a la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio, análisis, discusión, modificación en su caso y aprobación del proyecto de **"Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales "PAP"."**

### CONSIDERACIONES

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Ayuntamiento de Tultitlán, modifica, reforma reglamentos y disposiciones administrativas que resulten imperantes para su mejor proveer.



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



**Tultitlán**  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

En ese contexto el once de noviembre de dos mil veintiuno, en la Vigésima Cuarta Sesión de la Comisión Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se emitió el **DECRETO 78** denominado "**Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales "PAP".**"

Tomando en consideración que los "**Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales "PAP".**", es un cuerpo normativo necesario que dará certeza y legalidad a los actos que se deriven de la supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.

La Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, es la Dependencia encargada de vigilar que los elementos adscritos se conduzcan en todo momento con legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos. Así bien, las instituciones encargadas de la seguridad pública deben lograr un equilibrio entre el ejercicio de funciones y el respeto a los valores éticos tutelados por el derecho.

Es precisamente la seguridad pública un elemento que se ha convertido en un factor sustancial de la actividad del Estado, a tal grado de concebirse como un servicio público estratégico.

Así bien, los servicios públicos en toda sociedad se hallan fuertemente relacionados con la estructura y funcionalidad del sector público; éste comprende una parte sustancial que ocupa los recursos económicos de una sociedad, la cual contribuye a su financiamiento para recibir, a cambio servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de los individuos socialmente agregados. La razón del sector público es canalizar y articular la responsabilidad política del Estado frente a la sociedad: proporcionarle los servicios públicos que esta demande.

Por tanto, se comprende que las funciones del Estado son todas aquellas actividades que los gobernantes ejercen para crear, organizar y asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos. Así, todo servicio público debe suministrarse en el marco de la racionalidad que la administración dispone; esto es, debe ser planeado, coordinado, dirigido, controlado, evaluado en términos de su impacto en la sociedad.

En ese sentido, la actividad policial es un elemento sustancial para el cumplimiento del servicio públicos demandado; pues ello permite verificar que la actuación y desempeño, se encuentre acorde con los procedimientos de selección, ingreso,

2



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción, separación del servicio; así como su evaluación en términos de su desempeño; constatando en todo momento la presencia y actividad de los elementos policíacos en ejercicio de sus funciones y dentro de su horario de trabajo.

Habida cuenta de lo anterior es que el Ayuntamiento se sirve someter al estudio y análisis de la Comisión Edilicia el proyecto de "Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales "PAP"."

La Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal considera correcta y completa la propuesta realizada por la Presidenta Municipal, debido a que, como se desprende del análisis realizado en sesión de la Comisión celebrada en fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, no encuentra impedimento alguno para que de estimarlo procedente el H. Ayuntamiento, apruebe el dictamen de "Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales "PAP"."

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de DECRETO 78, denominado "Lineamientos para la Supervisión IN SITU del Personal Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mediante tabletas electrónicas del sistema biométrico de la plataforma para administración de procesos gubernamentales "PAP".", mismo que a la letra reza:

**LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN IN SITU DEL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL; MEDIANTE TABLETAS ELECTRÓNICAS DEL SISTEMA BIOMÉTRICO DE LA PLATAFORMA PARA ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS GUBERNAMENTALES "PAP".**

1. La supervisión consiste en la verificación de presencia física del personal asignado a las diferentes Regiones, Circuitos, Cuadrantes y Grupos Operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.
2. La supervisión será realizada por el Enlace Técnico de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, el Subdirector de Operación, el Jefe de Oficina de Operación y Supervisión de la Subdirección de Operación y/o el titular de la Unidad Municipal de Asuntos Internos, de forma conjunta o separada; así como la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y personal de la Contraloría Municipal.

3



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

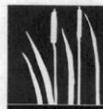


**Tultitlán**  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

3. La supervisión se llevará a cabo de manera aleatoria en los diferentes Circuitos incluyendo los días sábado y domingo en horarios distintos, con la finalidad de verificar la presencia del personal así como sus actividades.
4. A fin de no afectar la operatividad con motivo del ejercicio de funciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; para reunir a los elementos que se encuentren en diferentes servicios, se otorga una tolerancia de diez minutos a partir del llamado para supervisión; con el objeto de que todos los elementos se encuentren presentes portando su identificación expedida por el Ayuntamiento de Tultitlán, que los acredita como elementos activos de la Dirección de mérito.
5. Se verifica también que el registro de asistencia de papel, se encuentre acorde con la asistencia física; y que los elementos se encuentren en el turno y horario correcto.
6. En caso de que la supervisión se realice al momento del ingreso del personal y éstos se encuentren dentro del horario de tolerancia, se quedará registro en la fatiga física y fatiga digital como "RETARDO"; y en el caso de que arriben fuera del horario de tolerancia quedará registro en la fatiga física y fatiga digital como "FALTA".
7. En caso de que la supervisión se realice al momento de salida del personal y éstos no se encuentren en su lugar de trabajo, se quedará registro en la fatiga física como "FALTA".
8. En caso de que la supervisión se realice durante el transcurso de su jornada de trabajo y el elemento no se localice, se elabora acta circunstanciada por parte del jefe superior inmediato, y firmarán en calidad de testigos quien o quienes se encuentren practicando la supervisión de mérito.
9. En caso de que durante la supervisión se advierta la ausencia de algún elemento que haya registrado su asistencia en la fatiga física y/o en el sistema biométrico de la plataforma "PAP", se elabora acta circunstanciada que detalle y deje constancia de los hechos por parte del jefe superior inmediato y firmarán en calidad de testigos quien o quienes se encuentren practicando la supervisión de mérito.
10. Los elementos que hayan registrado asistencia en el sistema biométrico de la plataforma "PAP" y/o registros de asistencia física, que no se encuentren presentes durante la supervisión, por contar con autorización de su jefe superior inmediato; se elabora acta circunstanciada que detalle y deje constancia de los hechos por parte del jefe superior inmediato, y firmarán en calidad de testigos quien o quienes se encuentren practicando la supervisión de mérito. Asimismo, el Jefe de Turno, tendrá la obligación de rendir informe de justificación detallando los hechos y motivos de su ausencia, anexando evidencia oficial e idónea que acredite lo manifestado.
11. La supervisión también tendrá como objetivo, la revisión de imagen institucional de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, en la que se revisará que cuenten con: uniforme completo,



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

insignias, porta nombre, corte de cabello, limpieza y que éstos no cuenten con aditamentos adicionales no proporcionados por la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.

12. De considerarlo necesario, quien o quienes se encuentren practicando la supervisión podrán levantar acta circunstanciada como constancia.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**LA COMISION TRANSITORIA DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA  
REGLAMENTACION MUNICIPAL  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO  
DE MEXICO  
para el periodo 2019-2021**

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ANAY BELTRAN REYES

APROBACION: 30 de noviembre de 2021.  
PROMULGACION: 30 de noviembre de 2021.  
PUBLICACION: 30 de noviembre de 2021.  
VIGENCIA: 01 de diciembre de 2021"

5

**Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los titulares de la Administración Pública Municipal; así como publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.



### PUNTO VIII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe a la Tesorera Municipal para afectar la Cuenta Contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$29,276,121.54 (veintinueve millones doscientos setenta y seis mil ciento veintiún pesos 54/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de la Cuenta de 1244 Vehículos y Equipo de Transporte.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor, con 1 un voto en contra de la Décima Primera Regidora y 1 una abstención del Décimo Tercer Regidor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción XVIII, 95 fracciones I, IV, IX y XXII y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 339, 340, 342, 344, 347 y 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Vigésima Edición 2021, publicada en la Gaceta de Gobierno el 16 de abril de 2021 y a la Fe de Erratas al mismo publicada en la Gaceta de Gobierno el 24 de junio de 2021, el Ayuntamiento autoriza la afectación de la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de \$29,276,121.54 (veintinueve millones doscientos



setenta y seis mil ciento veintiún pesos 54/100 M.N.), en los siguientes términos:

Con Cargo a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores y Abono a la Cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte:

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
1244	2	1	0001	ADMINISTRACION CAMIONETA PANEL VANNETE/CHEVROLET/1992/3 GCHP42XXNM207726	\$60,000.00
1244	2	1	0002	ALUMBRADO PUBLICO CAMIONETA CON PLUMA (PLACAS LV-3979)/3GCJ44L9CM-127886	\$230,000.00
1244	2	1	0004	DIFAMBULANCIA MOTOR DIESEL E7.3 LTS TRANSMISION AUTOMATI 1FDKF37M2MNA54115	\$253,000.00
1244	2	1	0006	DESARROLLO URBANO CAMIONETA PICK-UP MOTOR K52121/FORD/AC1JNB66463	\$1.00
1244	2	1	0007	DESARROLLO URBANO VW SEDAN /MOTOR NO.ACD301000/1998/3VWS1A1 B1WM540908	\$53,691.14
1244	2	1	0009	SERV PUBLICOS CAMIONETA PICK UP FORD AZUL 1991 AC2LYE68866 MOTOR D04564	\$66,218.00
1244	2	1	0012	LIMPIA CAMION COMPACTADOR/FORD/1982/ AC5JMU65143 NO. MOTOR 32450	\$1,100.00
1244	2	1	0015	SERV PUB LIMPIA Y TRANSP CAMION DE VOLTEO/FAMSA/1985/C1834Q MED00769	\$8,693.00



# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021

Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
1244	2	1	0017	OBRAS PUBLICAS CAMION DE VOLTEO/MERCEDES BENZ/1991/C1314AM0000193	\$157,385.00
1244	2	1	0021	SERV PUBLICOS CAMION/DINA/ VOLTEO/1991 SA4754000493 MOTOR 408GM2U0871830	\$157,385.00
1244	2	1	0026	OBRAS PUBLICAS CAMIONETA/DODGE 350/1984/MM055808 REDILAS MOTOR 52747	\$1,894.00
1244	2	1	0027	OBRAS PUBLICAS RETROEXCAVADORA/CASE/68 0-K/12126535 MOTOR 76854	\$113,472.00
1244	2	1	0031	OBRAS PUBLICAS CAMION VOLTEO/MERCEDES BENZ/1991/C1314AM0001535	\$157,385.00
1244	2	1	0034	PARQUES Y JARDINES CAMIONETA/NISSAN/1992/2G7 20-04511/FA	\$27,432.00
1244	2	1	0035	PARQUES Y JARDINES CAMIONETA PICK-UP F-100/FORD/1981/1F	\$30,000.00
1244	2	1	0038	PRESIDENCIA SUBURBAN/CHEVROLET/1998/ 3GCEC26K6WG145050/FA	\$261,285.00
1244	2	1	0044	PROGRAMAS ESP. VW SEDAN/VW/1999/3VWS1A1B5X M525538 FACTU	\$64,708.00
1244	2	1	0045	PROTECCION CIVIL CAMIONETA PICK UP/CHEVROLET/1993/3GCEC3 0K1PM124060	\$49,000.00
1244	2	1	0048	RADICACION VW CEDAN CITY/VW/1997/3VWZZZ113VM5 25982 FACT	\$48,500.00



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
1244	2	1	0049	REGIDURIA CAMIONETA SUBURBAN/CHEVROLET/1994/3GCEC26K2RM113072	\$84,000.00
1244	2	1	0050	SERV PUBLICOS CAMIONETA PICK UP/CHEVROLET/1987/1GCBS14 E2H2222022	\$1.00
1244	2	1	0051	SEGURIDAD PUBLICA BARREDORA/SUNVAC-350/1992/91-3C-140 F/074	\$287,500.00
1244	2	1	0092	SEGURIDAD PUBLICA CAMIONETA PICK UP MCA/FORD/1991/AC1JYC-55986	\$55,500.00
1244	2	1	0112	ADMINISTRACION CAVALIER/CHEVROLET/1994/3 G5JX54W6RS145908 MOTOR RS145906	\$45,500.00
1244	2	1	0117	TESORERIA CAMIONETASUBURBAN AUT MOTOR VG175549/CHEVROLET	\$250,000.00
1244	2	1	0127	TRANSITO MUNICIPAL CAMIONETA PICK UP F 200/FORD/1991/AC2LYS-85842	\$27,000.00
1244	2	1	0128	PRESIDENCIA CAMIONETA JEEP GRAND CHEROKEE LIMITED 4 X 2/1J4G258S9YC312317	\$345,000.00
1244	2	1	0129	PROTECCION CIVIL VEHICULO TIPO MEDIA BOMBA/FORD/1983/1FDXK74N 5DVA29196	\$436,022.62
1244	2	1	0130	PROTECCION CIVIL VEHICULO CONTRA INCENDIOS (SNORKEL)/AME/P173568	\$695,458.51
1244	2	1	0131	CARROCERIA RECOLECTORA DE	\$349,500.00



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
				BASURA/UNIVERSAL/CT200/CT 200-0600-0197	
1244	2	1	0132	CHASIS CABINA/INTERNACIONAL/4700- DT444E/3HTNAABR21N005796	\$349,500.00
1244	2	1	0133	CARROCERIA RECOLECTORA DE BASURA/UNIVERSAL/CT200/CT 200-0500-0193	\$349,500.00
1244	2	1	0134	CHASIS CABINA/INTERNACIONAL/4700- DT444E/3HTNAABR31N005774	\$349,500.00
1244	2	1	0135	CARROCERIA RECOLECTORA DE BASURA/UNIVERSAL/CT200/CT 200-0500-0194	\$349,500.00
1244	2	1	0136	CHASIS CABINA/INTERNACIONAL/4700- DT444E/3HTNAABR01N005795	\$349,500.00
1244	2	1	0137	CARROCERIA RECOLECTORA DE BASURA/UNIVERSAL/CT200/CT 200-0500-0196	\$349,500.00
1244	2	1	0138	CHASIS CABINA/INTERNACIONAL/4700- DT444E/3HTNAABR71N005793	\$349,500.00
1244	2	1	0141	CARROCERIA RECOLECTORA DE BASURA/UNIVERSAL/CT200/CT 200-01000-0214	\$349,500.00
1244	2	1	0142	CHASIS CABINA/INTERNACIONAL/4700- DT444E/3HTNAABR51N091220	\$349,500.00
1244	2	1	0143	CARROCERIA RECOLECTORA DE BASURA/UNIVERSAL/CT200/CT 200-0600-0199	\$349,500.00



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
1244	2	1	0144	CHASIS CABINA/INTERNACIONAL/4700- DT444E/3HTNAABR61N012993	\$349,500.00
1244	2	1	0145	CARROCERIA RECOLECTORA DE BASURA/UNIVERSAL/CT200/CT 200-1100-0213	\$349,500.00
1244	2	1	0146	CHASIS CABINA/INTERNACIONAL/4700- DT444E/3HTNAABR81N013000	\$349,500.00
1244	2	1	0147	CARROCERIA RECOLECTORA DE BASURA/UNIVERSAL/CT200/CT 200-1100-0211	\$349,500.00
1244	2	1	0148	CHASIS CABINA/INTERNACIONAL/4700- DT444E/3HTNAABR21N012991	\$349,500.00
1244	2	1	0155	NISSAN TSURU GSII T/M 3N1EB31S31K313106 2001 NEGRO	\$105,800.00
1244	2	1	0157	CONTRALORIA INTERNA CHEVY POP 3G1SF24221S197917/31509 MO	\$76,290.00
1244	2	1	0161	PRESIDENCIA CAMIONETA JEEP GRAND CHEROKEE 4X4SERIE 1J4GW58N5YC400800	\$300,300.00
1244	2	1	0170	P.CIVIL UNIDAD BOMBEROS MOD.400 GMPAÑO '95 INTERNATIONAL 1HTSCACN5SH616619	\$1,318,038.00
1244	2	1	0171	P.CIVIL UNIDAD BOMBEROS MOD1000 GMPAÑO '95 INTERNATIONAL 1HTSDAARISH598204	\$1,581,158.00
1244	2	1	0175	OBRAS PUB. AUTO VW SEDAN 1999 USADO S-	\$44,275.00



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
				3VWS1A1B8XM522407 MOTOR ACD-328528	
1244	2	1	0183	SEG.PUB. Y VIALIDAD,TSURU GSI NISSAN 5 VEL.M-2007 SERIE 3N1EB31S57K-321412	\$95,800.00
1244	2	1	0192	SERVICIOS PUBLICOS,PICK UP NISSAN M-2007 SERIE 3N6DD14S07K008283	\$125,700.00
1244	2	1	0196	SERVICIOS PUBLICOS,CAMIONETA FORD COURIER 4X2 L M-07 S-9BFBT32N877850296	\$101,096.50
1244	2	1	0197	SERVICIOS PUBLICOS,CAMIONETA FORD COURIER 4X2 L M-07 S-9BFBT32NX77850297	\$101,096.50
1244	2	1	0198	SERVICIOS PUBLICOS,CAMIONETA FORD COURIER 4X2 L M-07 S-9BFBT32N177850298	\$101,096.50
1244	2	1	0213	SERVICIOS PUBLICOS,CAMION VW 8.150 MOD.2007 SERIE 3VWCA52R07M900744	\$448,171.25
1244	2	1	0215	SERVICIOS PUBLICOS,CAMION VW 8.150 MOD.2007 SERIE 3VWCA52R87M900703	\$448,171.25
1244	2	1	0223	GOBIERNO Y PROTECCION CIVIL,CAMIONETA FORD F-150 M-07 3FTGF17237MA18011	\$162,495.00
1244	2	1	0224	PROTEC.CIVIL Y BOMB.,AMBULANCIA EQUIP.. VAN CHEVROLET 2007 1GCFG15X87113367	\$411,780.50
1244	2	1	0228	SERVS.PUB.CAMION CABINA VOLKSWAGEN M-2007 S-3VWCA52R17M900803 T.COMPACTADOR	\$619,998.35



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
1244	2	1	0230	SERVS.PUB.CAMION CABINA VOLKSWAGEN M-2007 S-3VWCA52R47M900925 T.COMPACTADOR	\$619,998.35
1244	2	1	0249	DIR.SEG.PUB. UNIDAD FORD F-150 XL LOW COST MOD.09 SERIE 3FTGF17239MA00627	\$173,099.98
1244	2	1	0258	DIR.SEG.PUB. UNIDAD FORD F-150 XL LOW COST MOD.09 SERIE 3FTGF17219MA00724	\$173,099.98
1244	2	1	0282	DIR.SEG.PUB.DODGE RAM 2500 SLT QUAD DOBLE CABINA 2009 S-1D3HB18T59S758507	\$454,250.00
1244	2	1	0283	DIR.SEG.PUB.DODGE RAM 2500 SLT QUAD DOBLE CABINA 2009 S-1D3HB18T79S758508	\$454,250.00
1244	2	1	0289	DIR.SERVS.PUB.UNIDAD NISSAN ESTACAS 2009 SERIE 3N6DD25T49K-029945 F-30145	\$152,720.00
1244	2	1	0291	DIR.SEG.PUB.TSURU NISSAN GSI 2009 SERIE 3N1EB31S49K-339239 F-30539	\$150,000.00
1244	2	1	0292	DEPTO.LIMPIA, UNIDAD SP-12 MOTOR MERCEDEZ B. 2121 S-390900516343688 F-15575	\$55,200.00
1244	2	1	0293	SEG VIAL DODGE RAM CHARGER 3.5 L 2009 MOTOR U.S.A. N/S-2B3KA33V49H548527	\$573,850.00
1244	2	1	0294	PROTEC.CIVIL,AMBULANCIA EQ.TIPO II ECONOLINE F-150 2009 S-1FTNE14W19DA29363	\$667,000.00
1244	2	1	0297	DIR.SEG.PUB.CAMIONETA DOBLE CABINA RAM 2500 4X2 2009 S-1D3HB18T19S816645	\$460,000.00
1244	2	1	0315	SERVICIOS PUB SUPER DUTY BCO OXFORD FORD 2008	\$192,500.00



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
				USADO N/S 3FEKF36L68MA34230	
1244	2	1	0328	SEG PUB JW4 FORD RANGER 2011 BLANCO OXFORD SERIE 8AFER5AD9B6348026	\$339,880.00
1244	2	1	0360	SEG PUBLI JW4 FORD RANGER2010 RANGER CRW CAB XL S-8AFER5AD1A6301698 F/50397	\$288,900.00
1244	2	1	0365	SEG PUBLI JW4 FORD RANGER2010 RANGER CRW CAB XL S-8AFER5AD3A6298139 F/50403	\$288,900.00
1244	2	1	0399	SEG PUB RANGER 2012 N/S 8AFER5AD9C6458933 BLANCO OXFORD F/1475	\$330,484.00
1244	2	1	0401	SEG VIAL FIESTA IKON 2011 N/S 9BFBP1AN0B8173628 BLANCO OXFORD F/AN000001527	\$223,648.00
1244	2	1	0407	SEG PUB RANGER 2012 N/S 8AFER5AD3C6453257 PLATA METALICO F/1533	\$330,484.00
1244	2	1	0417	SEG PUB PICK UP RANGER FORD 2012 SERIE 8AFER5AD3C6012387 F/ AN000002716	\$346,724.00
1244	2	1	0431	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G0D0254733	\$43,971.73
1244	2	1	0432	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G7D0255247	\$43,971.73
1244	2	1	0433	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G1D0005714	\$43,971.73
1244	2	1	0434	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G0D0005932	\$43,971.73
1244	2	1	0435	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G9D0005685	\$43,971.73



CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
1244	2	1	0437	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G6D0005952	\$43,971.73
1244	2	1	0439	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G3D0254838	\$43,971.73
1244	2	1	0442	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G1D0006006	\$43,971.73
1244	2	1	0443	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G1D0255101	\$43,971.73
1244	2	1	0444	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G2D0255012	\$43,971.73
1244	2	1	0445	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32GXD0005985	\$43,971.73
1244	2	1	0446	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G9D0255265	\$43,971.73
1244	2	1	0447	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G7D0005992	\$43,971.73
1244	2	1	0449	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32GXD0005971	\$43,971.73
1244	2	1	0450	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G9D0254715	\$43,971.73
1244	2	1	0451	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G3D0005746	\$43,971.73
1244	2	1	0453	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G3D0255343	\$43,971.73
1244	2	1	0454	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G2D0254765	\$43,971.73
1244	2	1	0455	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32GXD0255419	\$43,971.73
1244	2	1	0456	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G3D0255374	\$43,971.73
1244	2	1	0460	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G9D0254780	\$43,971.73
1244	2	1	0462	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G6D0005739	\$43,971.73
1244	2	1	0464	PATRULLA TOYOTA 2013 NO. SERIE MR0EX32G9D0255251	\$43,971.73



# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021

Tultitlán  
2019, 2021  
Gobierno del bienestar

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
1244	2	1	0467	TSURU NISSAN 2013 NO. SERIE 3N1EB31S9EK306377	\$24,237.93
1244	2	1	0468	TSURU NISSAN 2013 NO. SERIE 3N1EB31S9EK306392	\$24,237.93
1244	2	1	0469	TSURU NISSAN 2013 NO. SERIE 3N1EB31S9EK306666	\$24,237.93
1244	2	1	0470	TSURU NISSAN 2013 NO. SERIE 3N1EB31S6EK306396	\$24,237.93
1244	3	1	0020	TRANSITO,MOTOCICLETA YAMAHA SR-250 2007 SERIES 3Y9062141 JYA3Y90097A062197	\$47,524.79
1244	3	1	0027	TRANSITO,MOTOCICLETA YAMAHA SR-250 2007 SERIES 3Y9062162 JYA3Y90007A062220	\$47,524.79
1244	3	1	0028	TRANSITO,MOTOCICLETA YAMAHA SR-250 2007 SERIES 3Y9062171 JYA3Y90057A062231	\$47,524.79
1244	3	1	0030	TRANSITO,MOTOCICLETA 2009 YAMAHA YS250 FAZER 9C6KG020780002172 F-622 Y 623	\$108,999.30
1244	3	1	0031	TRANSITO,MOTOCICLETA 2009 YAMAHA YS250 FAZER 9C6KG020280002130 F-624 Y 625	\$108,999.30
1244	3	1	0034	TRANSITO,MOTOCICLETA 2009 YAMAHA YS250 FAZER S-C6KG02028000216 F-630 Y 631	\$108,999.30
1244	3	1	0085	SEG PUB MOTO YAMAHA 250 LANDER 2010 9C6KG0317A0004551 MOTOR G382E-004554	\$119,900.00
1244	3	1	0086	SEG P MOTO YAMAHA 250 LANDER 2010 NS	\$119,900.00



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
				9C6KG0318A0004557 MOTOR G3252E-004528	
1244	3	1	0087	SEG P MOTO YAMAHA 250 LANDER 2010 N/S 9C6KG031XA0004558 MOTOR G382E-004544	\$119,900.00
1244	3	1	0098	SEG PUB MOTOCICLETA YAMAHA MOD 2011 XTZ250 LANDER N/S 9C5KG031980006030	\$133,168.00
1244	3	1	0099	SEG PUB OP MOTOCICLETA 2012 SUSUKI LS652 N/S JS1NP41A5C2100128 MOTOR P401-1	\$133,168.00
1244	3	1	0100	MOTOPATRULLA HONDA NO. SERIE 1HFTE38U5D4100509	\$20,801.11
1244	3	1	0101	SEG CIUDADANA CUATRIMOTO PATRULLA HONDA 2013 N/S 1HFTE38UXD4100506	\$20,801.11
1244	3	1	0102	SEG CIUDADANA CUATRIMOTO PATRULLA HONDA 2013 N/S 1HFTE38U6D4100525	\$20,801.11
1244	3	1	0103	SEG CIUDADANA CUATRIMOTO PATRULLA HONDA 2013 N/S 1HFTE38U8D4100505	\$20,801.11
1244	3	1	0104	SEG CIUDADANA CUATRIMOTO PATRULLA HONDA 2013 NO. SERIE 1HFTE38U3D4100508	\$20,801.11
1244	3	1	0105	SEG CIUDADANA CUATRIMOTO PATRULLA HONDA 2013 N/S 1HFTE38U1D4100507	\$20,801.11
1244	3	1	0106	SEG CIUDADANA CUATRIMOTO PATRULLA	\$20,801.11



# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar

Tultitlán

2019 - 2021

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
				HONDA 2013 N/S 1HFTE38U1D4100510	
1244	3	1	0107	SEG CIUDADANA CUATRIMOTO PATRULLA HONDA 2013 N/S 1HFTE38UXD4100523	\$20,801.70
1244	3	1	0108	SEG CIUDADANA CUATRIMOTO PATRULLA HONDA 2013 N/S 1HFTE38U8D4100522	\$20,801.70
1244	3	1	0109	SEG CIUDADANA CUATRIMOTO PATRULLA HONDA 2013 N/S 1HFTE38UGD4100521	\$20,801.70
1246	3	1	0007	OBRAS PUBLICAS MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR USADA MOD.140G S-72V02156	\$678,500.00
1246	4	1	0070	P.CIVIL,AMBULANCIA FORD DIESEL MOD-XLT350 1996/993- 1781/1FDKF37F6TEB34131	\$343,850.00
1246	4	1	0072	ALUMB. PUB.CAMION CANASTILLA INTERNATIONAL MOD.S4900 1991/1HTSDZ7NOMH314468	\$462,875.00
1246	4	1	0073	ALUMB. PUB.CAMION CANASTILLA FORD GAS MOD.SUPER DUTY 1999/3FDWF36S4XMA24453	\$462,875.00
1246	4	1	0076	S. PUBLICOS BARREDORA USADA AUTOPROPULSADA FMC M-993AH N/S 993-1781	\$287,500.00
1246	4	1	0095	OBRAS PUBLICAS, 1 COMPACTADOR DOBRA RODILLO MCA-INGERSOLL- RAND SERIE-142186	\$110,400.00



CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A AFECTAR
1246	4	1	0104	OBRAS PUBLICAS MINICARGADOR BOB CAT 2400 SERIE 506511071	\$218,212.50
1246	4	1	0108	OBRAS PUB. CAMION INTERNATIONAL MOD.4900 AÑO 1990 S- 1HTSDZ7NXMH342147	\$322,000.00
1246	4	1	0122	CAJA RECOLECTORA DE CARGA Y DESCARGA TECHO TIPO COMPACTADOR 4X2.5X2 M	\$189,999.98
1246	4	1	0124	CAJA RECOLECTORA DE CARGA Y DESCARGA TECHO TIPO COMPACTADOR 4X2.5X2M	\$189,999.98
1246	6	1	0382	SERV PUB BARREDORA DE AIRE REGENERATIVO TYMCO 500 X N/S 1HTMPAFN86H176314	\$1,722,600.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$29,276,121.54</b>

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye expresamente a la Tesorera Municipal, realice los asientos contables correspondientes.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorera Municipal; así como publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.



### PUNTO IX

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe a la Tesorera Municipal para afectar la Cuenta Contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$72,916,425.58 (setenta y dos millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 58/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de las Cuentas 2113 Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 1112 Bancos, 1123 Deudores Diversos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 1235 Construcciones en Proceso en bienes del Dominio Público, 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción XVIII, 95 fracciones I, IV, IX y XXII y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 339, 340, 342, 344, 347 y 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en el Manual



Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Vigésima Edición 2021, publicada en la Gaceta de Gobierno el 16 de abril de 2021 y a la Fe de Erratas al mismo, publicada en la Gaceta de Gobierno el 24 de junio de 2021, el Ayuntamiento autoriza la afectación de la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de \$72,916,425.58 (setenta y dos millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 58/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de las Cuentas 2113 Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 1112 Bancos, 1123 Deudores Diversos, 1134 Anticipo a Contratistas por obras públicas a Corto Plazo, 1235 Construcciones en Proceso en bienes del Dominio Público, 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo, en los siguientes términos:

Con Cargo a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores y Abono a la Cuenta 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo:

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>SALDO A AFECTAR</b>
2113-1-1-43	Quality Consman S.A. de C.V.	\$963,036.44
2113-1-1-45	José Alfredo Navarrete Mendoza	\$1,018,825.67
2113-1-1-46	Urbanizaciones y Desarrollos Urdes S.A. de C.V.	\$6,961,056.16
2113-1-1-47	Construcciones y Pavimentaciones y Acero Estructural Construtec S.A. de C.V.	\$1,119,074.67
2113-1-1-48	Ingeniería y Construcción Econig S.A. de C.V.	\$14,233,370.32
2113-1-1-50	Codigg Constructora S.A. de C.V.	\$3,821,924.27
2113-1-1-52	Obras y Proyectos Jo&Fra S.A. de C.V.	\$4,262,399.02



2113-1-1-53	Esmont, Montajes y Estructura Metalica S.A. de C.V.	\$899,493.96
2113-1-1-54	Tlakaj Constructores S.A. de C.V.	\$82,997.16
2113-1-1-56	Rovin Hermanos S.A. de C.V.	\$1,180,338.58
2113-1-1-58	Grupo Constructor Blad S.A. de C.V.	\$2,583,182.60
2113-1-1-61	Construcciones, Terracerías y Pavimentos Emsa S.A. de C.V.	\$4,417,869.41
2113-1-1-62	Onvabi Construcciones S.A. de C.V.	\$8,836,309.03
2113-1-1-63	Fabiola Velis Bolaños	\$1,318,955.46
2113-1-1-64	Construcciones Orkav S.A. de C.V.	\$6,895,775.88

**TOTAL \$58,594,608.63**

Con Cargo a la Cuenta 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo y Abono a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores:

CUENTA CONTABLE	CONTRATISTA	SALDO A AFECTAR
2113-1-1-65	FASM Ingeniería y Construcciones S.A. De C.V.	\$0.03
2113-1-1-69	Ingeniería en Termoplásticos y Acero, S.A. De C.V.	\$963,036.44
2113-1-1-70	Operativa Casvel S.A. de C.V.	\$27,231.29
2113-1-1-77	Tekton G&S, S.A. de C.V.	\$1,368,344.72

**TOTAL \$2,358,612.48**

Con Cargo a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores y Abono a la Cuenta 2111 Servicios Personales por pagar a corto plazo:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO A AFECTAR
2111-1-6-126	Gómez Dávila Miguel Ángel	\$1,000.00
2111-1-6-246	Cortes Gómez Tomasa Estela	\$1,250.00



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO A AFECTAR</b>
2111-1-6-247	Velasco Juárez José Luis	\$517.60
2111-1-6-405	Alvarado Jacinto Francisco	\$7,771.00
2111-1-6-406	Montes De Oca Solano José Francisco	\$7,771.00
2111-1-6-444	Chimal García Jonathan	\$6,492.65
2111-1-6-472	Girón Cervantes Gerardo	\$6,420.30
2111-1-6-676	Saucedo Oviedo José Luis	\$528,467.90
2111-1-6-752	Antonio López García	\$10,590.83
2111-1-6-761	Flores Atayde Raúl	\$27,495.60
2111-1-6-762	Verenice Percastre Sánchez	\$24,105.97
2111-1-6-763	María De Los Ángeles Quevedo Lezama	\$9,214.50
2111-1-6-764	Emmanuel Ramírez Ayala	\$16,310.00
2111-1-6-765	José Lizandro Gutiérrez Loeza	\$80,999.50
2111-1-6-766	Rodolfo Sánchez Martínez	\$31,353.50
2111-1-6-767	Mario Javier Cisneros Piña	\$13,075.70
2111-1-6-768	Crisóstomo Luis Daniel Joaquín	\$15,711.70
2111-1-6-769	Alejandro Israel López Martínez	\$12,029.70
2111-1-6-770	José Luz Méndez Armenta	\$37,155.30
2111-1-6-771	Jhonny Morales Navarro	\$8,070.10
2111-1-6-772	Ricardo Sánchez Carranza	\$17,010.16
2111-1-6-848	Matías García Pérez	\$1,919,819.66
2111-1-6-849	Dolores Silvestre Rodríguez Pérez	\$1,357,658.50
2111-1-6-862	Angelina Serrano López	\$42,924.14
2111-1-6-895	Mauricio Beltrán Becerra	\$1,640.33
2111-1-6-950	José Luz Hernández Medina	\$151,534.08
2111-1-6-1198	Rafael Calderón Oyoqui	\$34,775.11
2111-1-6-1199	Aurelio Moreno Cruz	\$13,234.97

**TOTAL \$4,384,399.80**



Con Cargo a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores y Abono a la Cuenta 2112 Proveedores por pagar a corto plazo:

CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	SALDO A AFECTAR
2112-1-1-269	Evelia Barrón Vanegas	\$10,440.00
2112-1-1-919	Desarrollo Empresarial Rtgj SA de CV	\$1,035,880.00
2112-1-1-588	Verónica Miranda Cruz	\$50,884.56
2112-1-1-1252	José Gerardo Jiménez Mejía	\$46,400.00
<b>Total</b>		<b>\$1,143,604.56</b>

Con Cargo a la Cuenta 1112 Bancos y Abono a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores:

CUENTA CONTABLE	CUENTA BANCARIA	SALDO A AFECTAR
1112-3-135	BANCOMER 0108282374 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL INMEDIATO	\$0.17
1112-3-137	BANCOMER 0108282536 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2016	\$0.46
1112-3-139	BANCOMER 0109740147 EMPLEO TEMPORAL PINTA	\$0.37
1112-3-140	BANCOMER 0110462993 EMPLEO TEMPORAL 2017	\$0.82
1112-3-142	BANCOMER 0110397032 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2017 (PI)	\$2.50
1112-3-143	BANCOMER 0110280380 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2017 RESCATE	\$4.09
1112-3-147	BANCOMER 0110301531 FORTASEG MUNICIPAL 2017	\$3.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11.41</b>

Con Cargo a la Cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo y Abono a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores:



CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO A AFECTAR
1123-5-48-1	Fernando Pichardo García	\$1,330.00
1123-5-51-1	Escamilla Hurtado José Juan	\$3,000.00
1123-5-70-1	Araceli Hernández Trejo	\$1,424.15
<b>Total</b>		<b>\$5,754.15</b>

Con Cargo a la Cuenta 1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo y Abono a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores:

CUENTA CONTABLE	CONTRATISTA	SALDO A AFECTAR
1134-1-30-1	Casa Construcción Asfaltos y Servicios SA de CV	\$728,670.09
1134-1-34-1	Construcciones DF SA de CV	\$0.01
1134-1-35-1	Constructor Gonzher S.A. de C.V.	\$1,779.88
1134-1-46-1	Urbanizaciones Mhd S.A. de C.V.	\$0.98
<b>Total</b>		<b>\$730,450.96</b>

Con Cargo a la Cuenta 1235 Construcciones en proceso en bienes del dominio público y Abono a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A AFECTAR
1235-47-1-29-1	FISM/029/2012 Programa Bacheo Integral y Ob Comp 4ta Etapa Varias Calles	\$626,311.06
1235-54-1-3-1	FISM/033/2013 Impermeabilizacion J de Niños Angel Del Campo, Jose Vasconcel	\$695,614.18
1235-64-1-1-1	FISMDF/001/2014 Const Red de Agua Potable C Fresnos (Alcanfor) y Tramo Man	\$1.00
1235-64-1-29-1	FISMDF/029/2014 Mantto y Ob C Modulos de Baños Jardin de Niños Ma Montessor	\$2,992,998.88



1235-64-1-56-1	FISMDF/056/2014 Const Aula y Obras C. Jardín de Niños José Ma. Vasconcelos	\$164,916.50
1235-85-33-6-1	FISMDF/006/2017 Const Drenaje Sanit C Buho Cda Buho, Pantra, Jaguar, 5 De M	\$9,280.43
1235-86-3-5-1	RP/005/2017 Parque Recreativ y Dvo San Juan Av López Mateos Bo San Juan	\$1,200,000.02

**TOTAL \$5,689,122.07**

Con Cargo a la Cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Abono a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO	ANTIGÜEDAD DE SALDO
2117-1-1-21-1	RETENCION ISR 2019 (Rafael Calderón Oyoqui)	\$8,231.08	2019
2117-1-1-21-1	RETENCION ISR 2019 (Aurelio Moreno Cruz)	\$1,630.44	2019

**Total \$9,861.52**

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye expresamente a la Tesorera Municipal, realice los asientos contables correspondientes.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorera Municipal; así como publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019-2021  
Gobierno del bienestar

### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobada por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



**Tultitlán**

2019-2021

**Gobierno del bienestar**